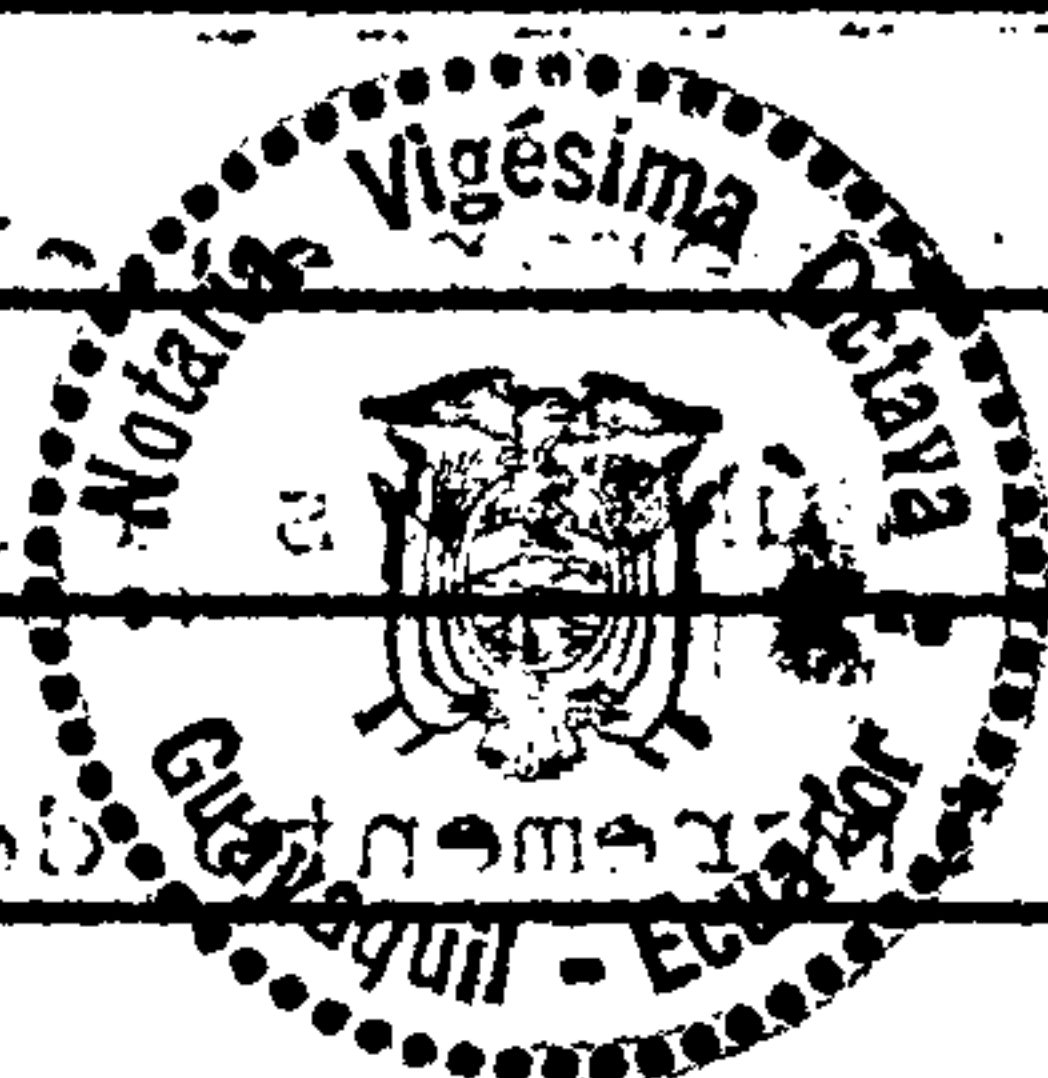




1 AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPANIA "EUROCOM",
2 EUROCOMERCIAL COMPANIA LIMITADA
3 EUROCOM EUROCOMERCIAL C.A.
4 CUANTIA: S/.1.800.000,00
5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mis-
6 mo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecua-
7 dor, el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHOR-
8 QUEZ, Abogado, Notario de este Cantón, comparece
9 el señor LUIS MANUEL MARI DUEÑA DEL POZO, y casado, co-
10 merciante, a nombre y en representación, en su calidad
11 de Gerente y como tal Representante Legal de la Compa-
12 ña "EUROCOM", EUROCOMERCIAL Cia. Ltda., según lo acre-
13 dita con el nombramiento que se inserta en esta escri-
14 tura en legitimación de su personería; y, además, de-
15 bidamente autorizado para este acto, por la Junta
16 General Extraordinaria de Socios, Acta que igualmen-
17 te se copia en esta escritura. El compareciente
18 es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciu-
19 dad, capaz para obligarse y contratar a quien de co-
20 nocerle personalmente, doy fé. Bien instruido en
21 el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO
22 DE CAPITAL E INCREMENTO DE NUEVOS SOCIOS Y DE TRANS-
23 FORMACION DE LA COMPANIA "EUROCOM", EUROCOMERCIAL Cia.
24 Ltda., a EUROCOM, EUROCOMERCIAL C.A., a la que
25 procede con amplia y entera libertad, para su otor-
26 gamiento me presentó la minuta y más documentos que

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

son del tenor siguiente : - M I N U T A . - S e ñ o r

N o t a r i o : - S í r v a s e i n c o r p o r a r e n e l c o r r e s p o n

diente Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,

ésta de aumento de capital e incremento de nuevos

socios y de transformación de la Compañía EUROCOM ,

EUROCOMERCIAL Cia. Ltda. , a EUROCOM , EUROCOMERCIAL

C.A. , al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I

M E R A . - I n t e r v i n i e n t e . - C o m p a r e c e

al otorgamiento de la presente escritura pública ,

el señor LUIS MANUEL MARIDUEÑA DEL POZO , a nombre

y en representación de la Compañía EUROCOM , EUROCO-

MERCIAL Cia. Ltda. , como su Gerente y Representante

Legal . - S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s . -

Los señores LUIS MANUEL MARIDUEÑA DEL POZO , FELIPE

AMADO MOSQUERA MIRANDA y ANA MARIA MUÑOZ CAMPUZANO ,

constituyeron la Compañía de Responsabilidad Limita-

da EUROCOM , EUROCOMERCIAL Cia. Ltda. mediante escri-

tura pública otorgada ante el Notario Titular Noveno

del Cantón , doctor Thelmo Torres Crespo , el dieci-

sete de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno ,

inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de

Guayaquil , el diecisiete de Diciembre del mismo año ,

con un capital de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00)

dividido en doscientas participaciones de un mil su-

crs cada una , suscrito y pagado de la siguiente for-

ma : - El socio Luis Manuel Maridueña del Pozo suscri-

bió ciento noventa y ocho participaciones de un mil

sucres cada una , de las cuales pagó el setenta y seis



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Vigésimo Octavo
 GUAYAQUIL, 14 de Julio de 1982

por ciento de cada participación al momento de la -
 constitución de la Compañía y a la fecha se encuentra
 íntegramente pagado ; el socio Felipe Amado Mosquera
 Miranda suscribió una participación de un mil sucres
 y la pagó íntegramente ; y la socia Ana María Muñoz
 Campuzano suscribió una participación de un mil sucres
 y la pagó íntegramente . - TERCERA . - Decla-
 raciones . - Con los antecedentes indicados en
 la cláusula anterior , el señor Luis Manuel Maridueña
 del Pozo , en su calidad de Gerente y Representante
 Legal de la Compañía EUROCOM , EUROCOMERCIAL Cia. Ltda.,
 declara : - Uno . - Que la Junta General Extraordina-
 ria de Socios de la Compañía EUROCOM , Eurocomercial
 Cia. Ltda. , en sesión celebrada el veintiocho de Sep-
 tiembre de mil novecientos ochenta y ocho , encontrándose
 reunida la representación de la totalidad del capital
 social pagado , resolvió , voluntariamente y por una-
 nidad , en ejercicio de sus derechos , aumentar el
 capital social de la Compañía EUROCOM , Eurocomercial
 Cia. Ltda. en un millón ochocientos mil sucres , de
 manera que el nuevo capital social sea de dos millo-
 nes de sucres ; así mismo resolvió por unanimidad a-
 ceptar la renuncia total de su derecho preferente
 que hacen los socios Felipe Amado Mosquera Miranda
 y Ana María Muñoz Campuzano , a suscribir las partici-
 paciones correspondientes al aumento de capital , en
 proporción a sus participaciones . - Dos . - Asimismo
 resolvió por unanimidad autorizar al inclusión de nue-

1 vos socios .- Tres .- Que el pago correspondiente
 2 al aumento de capital , se haga al contado y en dine-
 3 ro efectivo .- Cuatro .- Transformar la especie de
 4 Compañía EUROCOM , Eurocomercial Cia. Ltda. , en ANO-
 5 NIMA , con la denomina EUROCOM , Eurocomercial C. A. .-
 6 Cinco .- Que el certificado de aportación que posee
 7 cada socio sea cambiado con los títulos de acciones
 8 que se emitirán oportunamente .- Seis .- Autorizar
 9 al Gerente de la Compañía para que incorpore como do-
 10 cumento habilitante de esta escritura pública , el ba-
 11 lance final de la Compañía EUROCOM , Eurocomercial
 12 Cia. Ltda. , cortado al día anterior al del otorga-
 13 miento de esta escritura pública .- Siete .- Que
 14 los Estatutos Sociales que regirán la vida de la Com-
 15 pañía EUROCOM , Eurocomercial C. A. , son los que
 16 constan en el acta de la Junta General Extraordinaria
 17 de Socios , celebrada el veintiocho de Septiembre de
 18 mil, novecientos ochenta y ocho .- Ocho .- Que los
 19 socios o accionistas de la Compañía transformada EURO-
 20 COM , Eurocomercial C. A. , son : - Luis Manuel Mari-
 21 dueña del Pozo , Felipe Amado Mosquera Miranda , Ana
 22 María Muñoz Campuzano , Verónica Maridueña de Ramírez
 23 y Grace Ivone Maridueña de Poveda .- Nueve .- Que
 24 se tenga en cuenta para los efectos legales consiguie-
 25 ntes , que por efectos de la presente transformación
 26 la Compañía mantendrá su misma personería jurídica .
 27 C. U A R - T A . - D o c u m e n t o s H a b i l i -
 28 t a n t e s . - Se agregan como tales : - a) Copia



del nombramiento del señor Luis Manuel Maridueña 0004

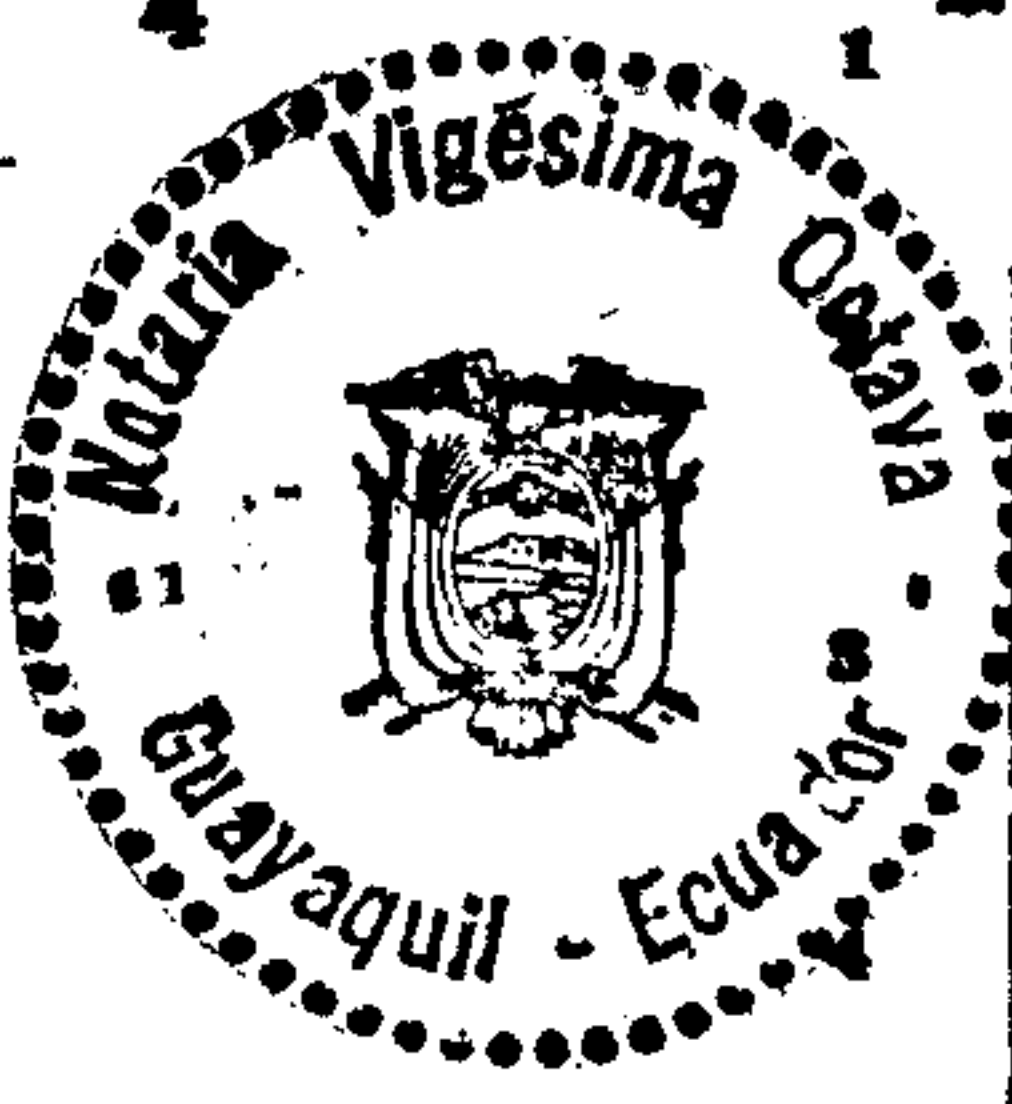
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Pozo como Gerente y Representante Legal de la Compañía EUROCOM, Eurocomercial Cia Ltda. - b) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EUROCOM, Eurocomercial Cia. Ltda., celebrada el veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. - c) Balance Final de la Compañía que se transforma, cortado al día de ayer. - Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. - (firmado) - Eduardo Miranda V. - Eduardo Miranda V. - Abogado - Registro número Iseiscientos dieciocho. - Hasta aquí la minuta. -

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EUROCOM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA." - En Guayaquil, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas, en la sede de la Compañía EUROCOM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA., nos reunimos los socios de la Compañía, cuyos nombres y participaciones se consignan a continuación: - señor Luis Manuel Maridueña Del Pozo, con ciento noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas a la presente fecha. - El señor Felipe Amado Mosquera Miranda, con una participación de un mil sucres, íntegramente pagada; y la señora Ana María Campuzano con una participación de un mil sucres, íntegramente pagada. - Es decir

[Handwritten signature]
Ab. Eduardo S. Ramirez B.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
GUAYAQUIL, JULIO 1988

que concurren la totalidad de los accionistas y la
totalidad de las participaciones suscritas y pagadas.
Encontrándose todos reunidos, de común acuerdo y por
unanimidad convienen en celebrar esta Junta General
Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver el
siguiente orden del día: - Primero. - Dejar sin
efecto lo resuelto en la sesión de Junta General Ex-
traordinaria de Socios realizada, el veintinueve de
Julio de mil novecientos ochenta y cinco, así como
también dejar sin efecto lo resuelto en la sesión de
la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada
el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y sie-
te; Segundo. - Aumento del capital social de la Com-
pañía; Tercero. - Admisión de nuevos socios a la Com-
pañía; Cuarto. - Transformación de la Compañía EURO-
COM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA., en COMPAÑIA ANONIMA;
Quinto. - Reforma y Codificación de los Estatutos So-
ciales de la Compañía; y, Sexto. - Autorizar al
Representante Legal de la Compañía, a fin de que rea-
lice todos los trámites que fueren necesarios hasta
la total ejecución de los actos que aprobare la Junta
General de Socios. - Concurren además a esta Junta
General Extraordinaria de Socios, la señora Licencia-
da Cumandá Carlier de Maridueña, en calidad de Presi-
dente de la Compañía EUROCOM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA.,
y, además, en calidad de invitadas concurren las
señoras Verónica Maridueña de Ramírez y Grace Ivone
Maridueña de Poveda. - La Licenciada Cumandá Carlier



de Maridueña, por su calidad de Presidenta de la
 de la Compañía, preside la reunión, y en la secretaría
 actúa el Gerente de la Compañía, señor Luis Manuel
 Maridueña Del Pozo, quien como tal, constata la as-
 sistencia de los socios, verificado lo cual, la se-
 ñora Presidenta declara instalada la Junta General
 y cede la palabra al socio y Gerente de la Compañía
 señor Luis Manuel Maridueña Del Pozo, quien manifies-
 ta que, por convenir a los intereses de la Compañía,
 debe dejarse sin efecto o insubsistente expresamente,
 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
 socios, celebrada el veintinueve de Julio de mil no-
 vecientos ochenta y cinco, en la que se resolvió :-
 Uno. - Aumentar el capital social de la Compañía EU-
 ROCOM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA, en cuatro millones
 trescientos mil sucres; Dos. - La admisión de nuevos
 socios; Tres. - La forma de pago de las participa-
 ciones de los nuevos socios; cuatro. - Transforma-
 ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Anó-
 nima; Cinco. - Autorizar al Representante Legal de
 la Compañía, incorporar como documento habilitante
 de la escritura de transformación, el balance final
 de la Compañía; Seis. - Aprobar la reforma y Codifi-
 cación de los Estatutos Sociales de la Compañía EURO-
 COM, Eurocomercial Cia. Ltda. y siete. - Autori-
 zar al señor Luis Manuel Maridueña Del Pozo para que
 en su calidad de Gerente y como Representante Legal
 de la Compañía, otorgue la correspondiente Escritu-

Ab. Eusebio S. Ramírez B.
 Notario Vigésimo Octavo

1 0. La Pública ; así como también, debe dejarse sin efec-
2 to o insubsistente expresamente, lo resuelto por la
3 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
4 día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete,
5 en la que se resolvió : - Uno . - Aumentar el capital
6 social de la Compañía EUROCOM, Eurocomercial Cia Ltda.,
7 en un millón ochocientos mil sucres ; Dos . - Que este
8 aumento de capital se lo efectúe por compensación de
9 crédito ; Tres . - La admisión de nuevos socios ;
10 Cuatro . - Aprobar la reforma de los Estatutos Socia-
11 les de la Compañía ; y, Cinco . - Autorizar al Repre-
12 sentante Legal de la Compañía, a fin de que realice
13 todos los trámites necesarios hasta la total ejecu-
14 ción de los actos que aprobare la Junta General . -
15 Lo cual es resuelto en forma unanime por todos los so-
16 cios . - Acta seguido, la señora Presidenta vuelve
17 a conceder la palabra al socio y Gerente de la Compañía
18 Luis Manuel Maridueña Del Pozo, quien manifiesta
19 que, para dar cumplimiento con la Ley número cin-
20 cuenta y ocho, publicada en el Registro Oficial núme-
21 ro quinientos noventa y cuatro de Diciembre treinta
22 de mil novecientos ochenta y seis, es necesario aumen-
23 tar el capital social de la Compañía ; así mismo que,
24 dado el giro comercial de la Compañía, es necesario
25 transformar la Compañía la Anónima, por lo que también
26 es necesario aumentar al número de socios, para todo
27 lo cual habrá que reformar y codificar los Estatutos
28 Sociales de la Compañía . - Los socios luego de algu-



nas deliberaciones, resuelven en forma unánime lo siguiente: - PRIMERO: - Aumentar el capital social de la Compañía EUROCOM, Eurocomercial Cia. Ltda. en un millón ochocientos mil sucres, de manera que el nuevo capital social sea de dos millones de sucres.-

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de un mil ochientas participaciones nuevas de un mil sucres cada una, y que el pago de las mismas se efectúe al contado y en dinero efectivo.-

A continuación la señora Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios, para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a las que actualmente poseen, la suscripción de las nuevas participaciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá efectuarse entre los socios o prorrata al número de sus actuales participaciones, a menos que todos o algunos de ellos decida renunciar a su mencionado derecho preferente. - De inmediato la Junta General conoce y aprueba la renuncia total de su derecho preferente que hacen los socios Felipe Amado Mosquera Miranda y Ana María Muñoz Campuzano, a suscribir las participaciones correspondientes al aumento de capital, en proporción a sus participaciones, así como el plazo que les concede la Ley para ejercer tal derecho.-

SEGUNDO: - En vista de que la Compañía va a transformarse en Compañía Anónima, y siendo necesario un mini-

Ab. Luciano S. Ramírez B.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1. ...mo de cinco accionistas, es preciso el ingreso de
 2. ...nuevos socios, por lo que la Junta General Extraor-
 3. ...dinaria de Socios resuelve por unanimidad admitir co-
 4. ...mo nuevos socios de la Compañía EUROCOM, Eurocomer-
 5. ...cial Cia. Ltda., a las señoras Verónica Maridueña de
 6. ...Ramírez y Grace Ivone Maridueña de Poveda, las mis-
 7. ...mas que se encuentran presente y expresan unanimemen-
 8. ...te su voluntad de suscribir y pagar las participacio-
 9. ...nes que se indicarán más adelante a fin de ser admiti-
 10. ...das como socias de la referida Compañía. - Se deja
 11. ...constancia que las nuevas socias son de nacionalidad
 12. ...ecuatoriana. - Acto seguido se procede a la suscrip-
 13. ...ción de las participaciones correspondientes al aumen-
 14. ...to acordado, quedando ésta de la siguiente manera :-
 15. ...el señor Luis Manuel Maridueña Del Pozo suscribe un
 16. ...mil setecientas noventa y ocho participaciones socie-
 17. ...les de un mil sucres cada una; la señora Verónica
 18. ...Maridueña de Ramírez suscribe una participación de
 19. ...un mil sucres; y, la señora Grace Ivone Maridueña
 20. ...de Poveda suscribe una participación de un mil sucres.-
 21. ...TERCERA. - La Junta General de inmediato conoce so-
 22. ...bre el pago de las nuevas participaciones suscritas,
 23. ...y al respecto resuelve, por unanimidad, que el pa-
 24. ...go se haga al contado y en dinero efectivo. - CUARTA.-
 25. ...Continuando con el orden del día la Junta General,
 26. ...resuelve por unanimidad transformar la especie de
 27. ...Compañía EUROCOM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA., en
 28. ...ANONIMA. - Los socios declaran que no desean separar-



1 se de la Compañía y que continuarán como accionistas
 2 de la misma, una vez que se transforme la especie de
 3 la Compañía en Anónima. - Así mismo la Junta resuel-
 4 ve que el certificado de aportación que posee cada so-
 5 cio sea cambiado con los títulos de las acciones que
 6 se emitirán oportunamente, debiendo corresponderle a
 7 cada uno de ellos acciones ordinarias y nominativas
 8 de un mil sucres cada una, a cambio de la participa-
 9 ciones sociales de igual valor que poseen en propiedad
 10 en el capital social de la Compañía. - QUINTA. - Au-
 11 torizar al Representante Legal de la Compañía para que
 12 incorpore como documento habilitante de la escritura
 13 de transformación, el balance final cortado al día an-
 14 terior al del otorgamiento de la escritura. - La Jun-
 15 ta General resuelve que dicho balance sea incorporado
 16 a la respectiva escritura de aumento de socios, de
 17 capital y de transformación, para que sirva como do-
 18 cumento habilitante. - SEXTO. - Aprobar la reforma
 19 y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía
 20 EUROCOM, Eurocomercial Cia. Ltda., los que en
 21 adelante, literalmente dirán: - "ESTATUTOS DE LA COM-
 22 PAÑIA ANONIMA EUROCOM, EUROCOMERCIAL C.A." - C A -
 23 **PÍTULO PRIMERO. - Razón Social. - Nacio-**
 24 **nalidad y domicilio. - ARTICULO PRIMERO. -**
 25 **La Compañía EUROCOM, EUROCOMERCIAL C.A., girará**
 26 **con esta razón social, para todos los negocios socia-**
 27 **les que se relacionen con el giro ordinario de sus ne-**
 28 **gocios. - ARTICULO SEGUNDO. - Esta**

Ab. Eusebio S. Ramírez R.
 Notario Vigésimo Octavo
 Guayaquil - Ecuador

1 Compañías de nacionalidad ecuatoriana, está sujeta
2 a las Leyes vigentes en el Ecuador y al presente esta

3 Estatuto social. - ARTICULO TERCERO -

4 El domicilio principal de la Compañía es la ciudad

5 de Guayaquil, sin perjuicio de que la Compañía pueda

6 establecer sucursales, agencias u oficinas de repre-

7 sentación dentro o fuera del País. - CAPITULO

8 SEGUNDO - Objeto Social. - ARTICULO

9 CUARTO - El objeto de la Compañía es dedicarse

10 a la Importación de maquinarias agroindustriales en

11 general; y, particularmente maquinarias, partes y

12 piezas para la industria arroceras e industria azucare-

13 ra; así mismo a la importación de materias primas pa-

14 ra la industria alimenticia en general y del plasti-

15 co; también a la importación de maquinarias, partes

16 y piezas para la industria metal mecánica; podrá im-

17 portar productos químicos en general, particularmen-

18 te cloruro de magnesio, magnésita calcinada, cori-

19 ón, hipoclorito de calcio, carbonato de sodio, so-

20 da cáustica, etcétera, podrá importar automotores

21 y vehículos motorizados en general; podrá importar

22 balanzas para pesar vehículos, y en general para u-

23 sos industriales podrá importar reductores y variado-

24 res de velocidad; podrá importar abrasivos naturales

25 y artificiales, esmeriles; podrá importar correas

26 transportadoras para transmisión; podrá dedicarse a

27 la venta y distribución en el mercado nacional de las

28 mercaderías que importe, pudiendo hacerlo como repre-



7

representante, comisionista o agente distribuidor de otras
casas comerciales nacionales o extranjeras; y, en ge-
neral, para el cumplimiento de sus fines, puede ce-
lebrar toda clase de actos y contratos relacionados
con el objeto de la Compañía y demás operaciones per-
mitidas por las Leyes Ecuatorianas. - **CAPITULO**
TERCERO. - Duración. - ARTICULO QUIN-
TOS. - Esta Compañía tendrá el plazo de duración de
cincuenta años, contados desde la inscripción de la
escritura de Constitución en el Registro Mercantil. -
CAPITULO CUARTO. - Del Capital. - -
ARTICULO SEXTO. - El capital social
de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, repre-
sentado por dos mil acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una. - Por cada acción se emi-
tirá igualmente un título numerado, pudiendo un mis-
mo título contener varias acciones. - Los títulos
serán firmados por el Presidente Ejecutivo o por el
Gerente General de la Compañía. - **ARTICULO**
SEPTIMO. - La propiedad de las acciones se -
prueba y se transfiere en la forma prevista por la
Ley. - **ARTICULO OCTAVO. -** En caso
de pérdida o destrucción del título que contiene una
o más acciones, el interesado deberá comunicarlo
por escrito al Gerente General, solicitando la emi-
sión de uno nuevo, el que será otorgado previo el
cumplimiento de las formalidades establecidas en la
Ley de Compañías. - **ARTICULO NOVENO. -**

Ab. Luciano S. Ramírez P.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

En caso de constituirse usufructo de una o más acciones, la calidad de accionista corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y a que se repartan dentro del mismo. - Igualmente, al usufructuario corresponderá el ejercicio del derecho a participar y votar libremente en las Juntas Generales. - En caso de acciones dadas en prenda, la Compañía reconocerá las estipulaciones legalmente celebradas entre accionistas y acreedor prendario, respecto al ejercicio de los derechos de los accionistas. - **A R T I C U L O D E C I M O .** - Del Gobierno y Administración: - La Compañía se gobierna por medio de la Junta General y es administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente. - **A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .** - De la Junta General: - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, en consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, podrá conocer de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que considere convenientes para la sociedad. - Igualmente le corresponde interpretar los presentes Estatutos conforme a la Ley de la materia y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reforma al contra-



...to social, pues, en tal caso, deberán observarse

...las formalidades legales. - Los accionistas podrán

...concurrir a la Junta General personalmente o represen-

...tados por otros accionistas o terceros, mediante po-

...der o simple carta poder dirigida al Gerente General.

...Los administradores y comisarios no podrán ejercer es-

...ta representación. - El Gerente General actuará como

...Secretario de la Junta General y tendrá facultad para

...dar certificaciones de todos los socios, libros y

...documentos en general de la Compañía. - Las actas de

...la Junta General se extenderán en hojas móviles escri-

...tas a máquina y debidamente foliadas. - **A R T I C U**

L O D E C I M O S E G U N D O . - De la convocato-

...ria. - La Junta General de Accionistas se reunirá or-

...dinariamente por lo menos una vez al año, dentro del

...primer trimestre del año, previa convocatoria hecha

...por el Gerente General, con ocho días de anticipación

...al día de la reunión, en uno de los periódicos de mayor

...circulación en el domicilio principal de la Compañía,

...con la indicación del lugar, día, hora y objeto de

...la reunión. - La Junta General Extraordinaria se reu-

...nirá en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha

...en igual forma. - El Comisario, en caso de urgencia

...en los casos establecidos en la Ley, también podrá

...convocar a la Junta General. - Los accionistas que repre-

...senten por lo menos el veinticinco por ciento del capi-

...tal social podrán pedir, en cualquier tiempo, a los

...administradores, que convoquen a Junta General para

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Vigésimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

que conozca de los asuntos que indican en su petición.-

No obstante, la Junta General también podrá reunirse

de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos -

cientos ochenta de la Ley de Compañías - A R T I -

C U L O D E C I M O T E R C E R O . - Del Quorum

de Instalación. - La Junta General se reunirá en pri-

mera convocatoria con la asistencia de los accionis-

tas que representen por lo menos la mitad del capital

social pagado; y, en segunda convocatoria, con la

asistencia de los accionistas que concurran, debién-

doselo advertir así en la convocatoria que se haga.

En los casos que requieren de tres convocatorias se

estará al quorum previsto en la Ley de Compañías.

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - Del

Quorum Decisorio. - Salvo lo dispuesto en la Ley,

las decisiones de la Junta General se tomarán por ma-

yoría de votos del capital social pagado concurrente

a la reunión. - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N -

T O . - De los Administradores. - El Presidente Eje-

cutivo, el Gerente General y el Gerente, serán desig-

ñados por la Junta General, por un periodo de cinco

años, pudiendo ser accionista o no de la Compañía,

o indefinidamente reelegidos. - A R T I C U L O D E

C I M O S E X T O . - Del Presidente Ejecutivo. -

Al Presidente Ejecutivo le corresponde representar le-

gal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía,

individual o conjuntamente con el Gerente General o el

Gerente; presidir la Junta General y desempeñar las



0010

funciones señaladas en estos estatutos o que se los
señalaré la Junta General. - **ARTICULO DE**
CIMOSÉPTIMO - Del Gerente General y del
Gerente. - Al Gerente General y al Gerente les co-
rresponde la administración y representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando
individual o conjuntamente, entre sí y con el Presi-
dente Ejecutivo, estando autorizados para ejecutar y
realizar todos los asuntos relacionados con el giro
y tráfico de la Compañía, incluyendo operaciones ban-
carias que le permitan a la Compañía cumplir con el
objeto social. - El Gerente General y el Gerente no
requerirán autorización de la Junta General para la
enajenación, compra o gravámenes de cualquier clase
de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Com-
pañía. - **ARTICULO DECIMO OCTAVO** -
Del Comisario. - Habrá un Comisario Principal y otro
Suplente, designados anualmente por la Junta General,
quienes tendrán las facultades establecidas en la Ley. -
ARTICULO DECIMO NOVENO - De las
Utilidades. - La distribución de las utilidades se
hará anualmente, previa resolución de la Junta Gene-
ral. - Las utilidades se repartirán entre los accio-
nistas en proporción al valor pagado de sus acciones. -
Será obligatorio separar de los beneficios líquidos a-
nuales una cantidad no menor del diez por ciento, des-
tinada a formar el fondo de reserva legal. - También
podrá formarse un fondo de reserva especial, si así

Ab. Eduardo S. Ramírez B.
Notario Vigésimo Octavo

1 lo resuelve la Junta General. - A R T I C U L O
2 V I G E S I M O . - De la Disolución y Liquidación .-
3 En caso de disolución se encargará de la liquidación
4 de la Compañía el Gerente General de la misma , o a
5 falta de éste, el liquidador designado por la Junta
6 General , siguiendo las reglas fijadas por ésta .-
7 SEPTIMO . - Autorizar al señor Luis Manuel Maridueña
8 Del Pozo para que en su calidad de Gerente y como re-
9 presentante legal de la Compañía, otorgue la corres-
10 pondiente escritura pública y realice /todas las gestiones
11 que sean necesarias , a fin de que se perfeccionen
12 jurídicamente todos los actos que ha aprobado la pre-
13 sente Junta General Extraordinaria de Socios . - No
14 habiendo ningún otro punto que tratar , la señora Pre-
15 sidenta concede un receso para que se elabore el Acta
16 y se proceda a aprobarla . - La Junta General , de a-
17 cuerdo con la indicación de la Presidenta , entra en
18 receso por espacio de treinta minutos . - Reinstalada
19 la sesión , al término del período antes indicado ,
20 la señora Presidenta , por intermedio de Secretaria,
21 dispone que se dé lectura al Acta de esta Junta Gene-
22 ral Extraordinaria ; y , no habiendo observaciones que
23 hacer , se la aprueba , firmando para constancia la se-
24 ñora Presidenta y Secretario , así como todos los so-
25 cios presentes , para dar cumplimiento a lo dispuesto
26 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-
27 ñías . - (firmado) . - Licenciada Cumandá C. de Mari-
28 dueña . - Presidenta . - Felipe Amado Mosquera Miranda .-

EUROCOMERCIAL Cía. Ltda.

EUROCOM,
Machala No. 305 y 8 de Octubre
4to. piso, Edif. El Paladín
P. O. Box 11207
Teléf. 397806 - Teléx 42995 EUROCOM-EO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Febrero 26, 1987.

Señor don
Luis Manuel Maridueña del Pozo;
Presente.-

De mis consideraciones :

Cumplo con informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EUROCOM, Eurocomercial Cía. Ltda." en sesión llevada a cabo el día de hoy resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años. En tal virtud, corresponderá a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según aparece de los artículos Décimo Séptimo y Décimo Noveno de sus Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 17 de Septiembre de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 17 de Diciembre de 1.981. -----

Sírvanse aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata Inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. -----

Muy Atentamente, etc.

Lcda. Cumandá de J. Canlier de Maridueña
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO. - Guayaquil, Febrero 26, 1987

Luis Manuel Maridueña del Pozo

da. inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 23.973, número 5.525 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.471 del Repertorio.- Archi-
vándose los comprobante de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-
nal.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Re-
gistrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica
que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil,
dos de Junio de mil novecientos ochenta i ocho.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo.
s/. 390 00/100.-



CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo
No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978, doy fe: Que la fotocopia
precedente es exacta al documento original que en
fojas útiles se exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Se cumplió con el Art. 41 de la Ley de Timbres.

Guayaquil, 1^o de octubre de 1988

[Signature]
Ab. Eusebio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



EUROCOMERCIAL CIA.LTDA.

BALANCE GENERAL

09-30 - 1.988

0012

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	2.000,00	
BANCOS	3'446.928,60	
CUENTAS POR COBRAR	2'881.407,63	
DEPOSITOS PREVIOS	13'966.476,18	
CUENTAS POR LIQUIDAR	409.000,00	
DOCUMENTOS POR COB.	1'032.852,00	
INVENTARIOS	16'691.168,80	38'429.833,21

ACTIVO FIJO

MUEBLES Y ENSERES	1'380.349,49	
REV.DEP. M. Y ENSERES	489.184,79	891.164,70
REV. M. Y ENSERES	3'121.395,24	
-DEP.ACUMULADA X REV.	1'440.517,36	1'680.877,88
INSTALACIONES	478.849,50	
REV. DEP. INSTALAC.	110.621,06	368.228,44
REV. INSTALACIONES	582.886,30	
-DEP. ACUM.X REV.	241.117,74	341.768,56
VEHICULOS		6'102.800,00
TERRENOS		97.330,00
CONSTRUCCIONES EN CURSO		20.900,-

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS DE CONSTITUCION	15.845,00	
-RES. AMOR. G/CONST.	10.155,40	5.689,60

S/. 47'938.592,39

PASIVO

PASIVO CORRIENTES

IESS POR PAGAR	21.041,53	
DOCUMENTOS POR PAGAR	1'177.980,00	
IMP.EN TRANSITO X PAGAR	12'527.608,84	
OBLIGACIONES POR PAGAR	13'289.974,43	
ANTICIPO DE CLIENTES	7'722.947,01	
DIVIDENDO DE SOCIOS	18.118,30	
PARTICIPACION DE UTILI.	3.761,58	
TRANSACCIONES MERCANTILES	55.813,27	
LUIS MARIDUEÑA SU CTA.	3'615.545,44	38'432.790,40

CAPITAL Y PATRIMONIO

CAPITAL	200.000,00	
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	1'800.000,00	
SUPERAVIT. X REV.	2'883.057,52	
PARTICIPACION FUTURAS CAPT.	4'079.500,00	
RESERVA LEGAL	23.014,82	
RESERVA FACULTATIVA	11.507,42	
PERDIDAS Y GANACIAS	508.722,23	9'505.801,99

S/. 47'938.592,39

Econ. Gladys M. Arias

CONTADORA



EUROCOMERCIAL CIA.LTDA.

0013

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE 1.988

VENTAS

S/. 3'777.659,08

MENOS DED. S/VENTAS

59.600,00

COSTO DE VENTA

S/. 3'718.059,08

INVENTARIO INICIAL

14'965.823,12

MAS COMPRAS

4'669.167,51

19'634.990,63

2'943.821,83

774.237,25

MENOS : INVENTARIO FIN.

16'691.168,80

A DEDUCIR

GASTOS GENERALES

Sueldos

1'008.000,00

Transporte

100.190,00

Benef. Soc.

790.840,00

Comisiones

1'590.610,00

Utiles Ofic.

56.296,00

Mant. y Rep.

120.600,00

Luz

40.390,00

Telex

60.875,00

Dep. M. E.

418.574,17

Gastos Finan.

5'133.937,93

CONTIBUCIONES

80.760,80

Alquiler

200.250,10

Impuestos

100.100,00

Papelería

96.810,00

Seguro Pólizas

396.800,00

Varios

391.356,02

10'586.390,02

9'812.152,77

10'320.875,00

OTROS INGRESOS

S/. 508.722,23

UTILIDAD DEL EJERCICIO

Cladys M. Arias
Econ. Cladys M. Arias
CONTADORA
Reg. No. 6806



EUROCOMERCIAL CIA.LTDA.

0014

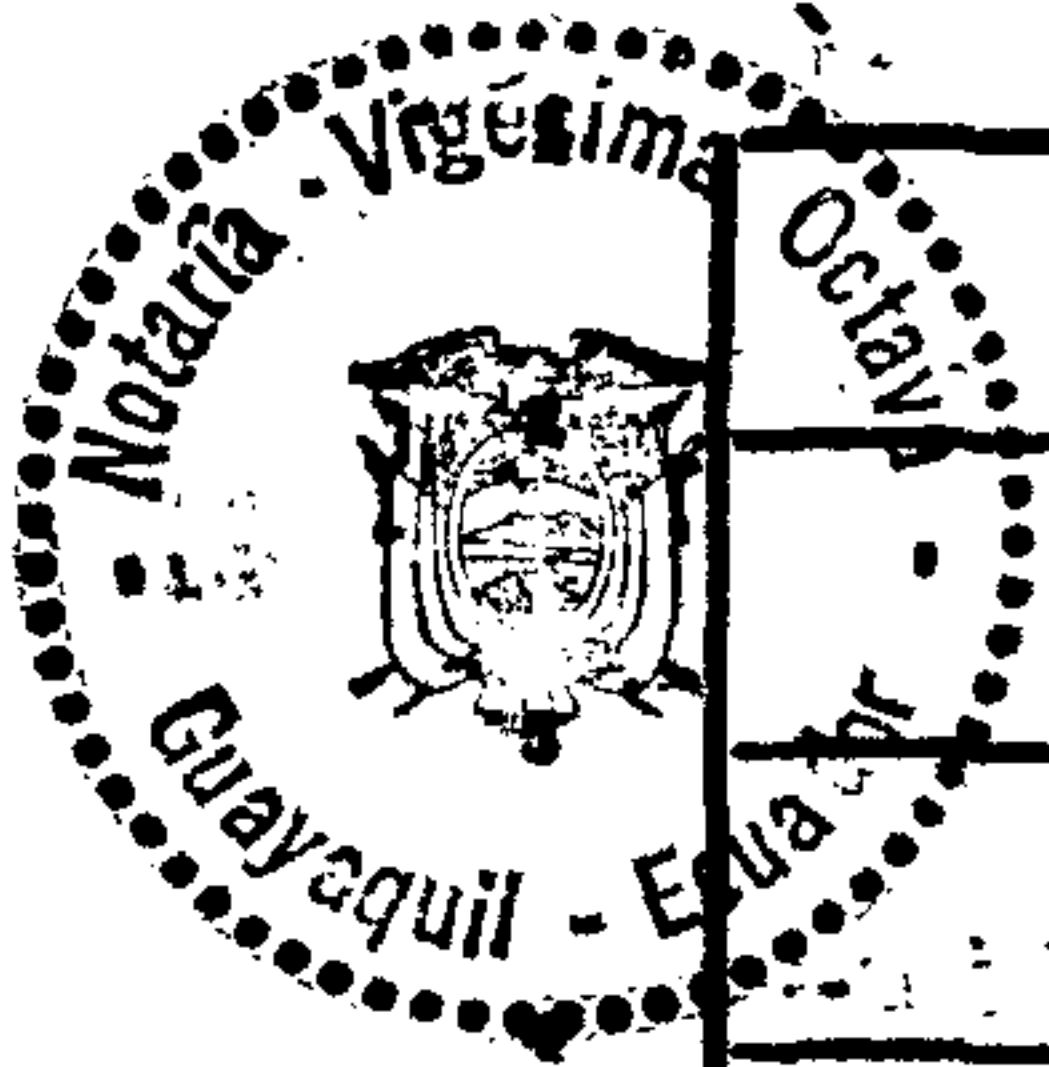
BALANCE DE SALDOS

30-09-1.988

CAJA CHICA	2.000,00	
BANCOS EN CTA.CTE.	3'446.928,60	
CUENTAS POR COBRAR	2'881.407,63	
DEPOSITOS PREVIOS	13'966.476,18	
DOCUMENTOS POR COBRAR	1'032.852,00	
INVENTARIOS	14'965.823,12	
CUENTAS POR LIQUIDAR	409.000,00	
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	59.600,00	
COMPRAS	4'669.167,51	
MUEBLES Y ENSERES	1'380.349,49	
REV. MUEBLES Y ENSERES	3'121.395,24	
INSTALACIONES	478.849,50	
REV. INSTALACIONES	582.886,30	
VEHICULO	6'102.800,00	
TERRENOS	97.330,00	
GASTOS DE CONSTITUCION	15.845,00	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	20.900,00	
GASTOS GENERALES	10'586.390,02	
APORTE PARA FUTURAS CAPITAL.		4'079.500,00
IMPORTACIONES EN TRANSITO		12'527.608,84
TRANSACCIONES MERCATILES		55.813,27
ANTICIPO DE CLIENTES		7'722.947,01
LUIS MARIDUEÑA SU CTA. PER.		3'615.545,44
OBLIGACIONES POR PAGAR		13'289.974,43
REV. DEP. MUEBLES Y ENSERES		489.184,79
REV.DEP. INSTALACIONES		110.621,06
DEP. AC. X REV. MUEBLES Y ENS.		1'440.517,36
DEP. AC. X REV. INSTALACIONES		241.117,74
REV. AMORT. GASTOS DE CONSTI.		10.155,40
RESERVA LEGAL		23.014,82
RESERVA FACULTATIVA		11.507,42
DOCUMENTOS POR PAGAR		1'177.980,00
VENTAS		3'777.659,08
CAPITAL		200.000,00
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE		1'800.000,00
SUPERAVIT. POR REV.		2'883.057,52
IESS POR PAGAR		21.041,53
OTROS INGRESOS		10'320.875,00
DIVIDENDOS DE SOCIOS		18.118,30
PARTICIPACION DE UTILIDADES		3.761,58

S/. 63'820.000,59 S/. 63'820.000,59

Handwritten signature
GONZALO MORALES
VOLUNTADORA
SOLICITUD N° 0014



Socio . - (firmado) . - Verónica Maridueña de Ramírez

Socia . - Ana María Muñoz Campuzano . - Socia . - -

(firmado) . - Grace Ivone Maridueña de Poveda . -

Socia . - (firmado) . - Luis M. Maridueña Del Pozo . -

- Socio - Secretario . - CERTIFICO : - Que el texto

que antecede es fiel copia del original que reposa

copiado en el Libro de Actas de Sesiones de Junta Ge-

neral Extraordinaria de la Compañía de Responsabili-

dad Limitada "EUROCOM , EUROCOMERCIAL CIA. LTDA." ,

a la que me remito en caso necesario . - Guayaquil,

a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochen-

ta y ocho . - (firmado) . - Luis M. Maridueña Del Pozo . -

Gerente - Secretario . - Son copias de sus originales

a los que me remito en caso necesario . - El otorgan-

te se ratifica en el contenido de la minuta inserta,

la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura

pública , para que surta sus correspondientes efectos

legales . - Se agrega el nombramiento que otorga la

Compañía EUROCOM , EUROCOMERCIAL CIA. LTDA., a favor

del señor Luis Manuel Maridueña Del Pozo , para que

la represente como su Gerente y tal Representante Le-

gal ; y , el Balance final de la Compañía que se trans-

forma , cortado a treinta de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho , los mismos que se copiaran

en todos los Testimonios que de esta escritura se di-

ren . - La cuantía del presente instrumento se esta-

blece en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SU-

CRES (S/. 1'800.000,00) . - El compareciente me pre-

[Handwritten signature]
Luis M. Maridueña Del Pozo
Gerente - Secretario

sentó sus cédulas de Ciudadanía y Tributaria . - Leí-

da que fué esta escritura de principio a fin , por mi

el Notario , en alta voz , al otorgante éste la aprue-

ba en todas sus partes , se afirma , ratifica y fir-

ma en unidad de acto, conmigo el Notario . - DOY FE

Enmendado: Muñoz-todas-Vale.-Enmendado: Cumandá-de-

Vale.

LUIS MANUEL MARIDUENA DEL POZO . -

C.C.No. 09-00466509 C.T.No. 365534 C.V.No.

RUC 0990563055001

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta CUARTA

COPIA CERTIFICADA, en catorce fojas útiles que rubrico, sello y fir-

mo en la ciudad de Guayaquil, a tres de Octubre de mil novecientos

ochenta y ocho.

AB. Eugenio S. Ramirez B.

NOTARIO VICESIMO OCTAVO

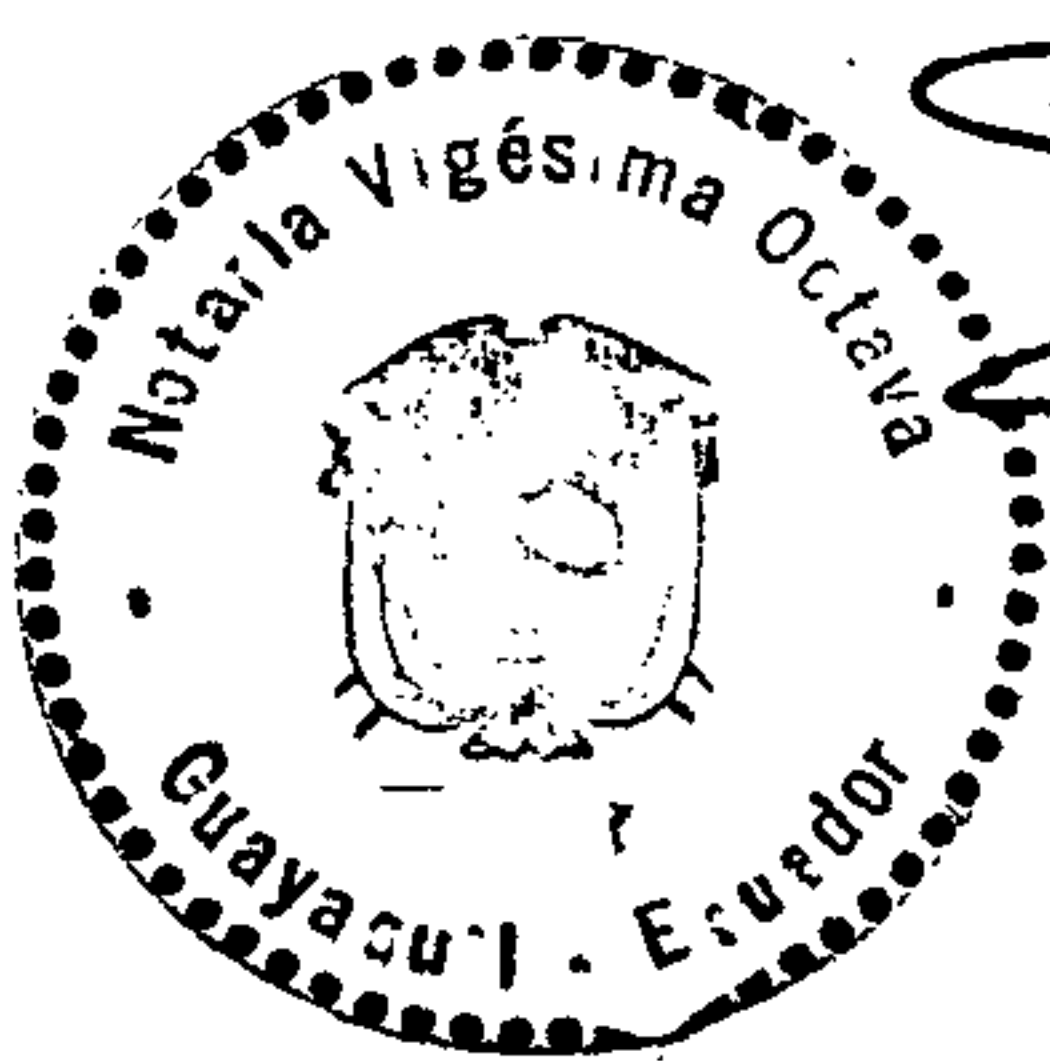
GUAYAQUIL

R A =

ZON : AL margen de la matriz de fecha 12 de Octubre de 1.988, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Transformación de la Compañía "EUROCOM", EUROCOMERCIAL COMPAÑIA LIMITA DA A EUROCOM EUROCOMERCIAL C.A.", de que ha sido aprobado el contenido de la antes referida Compañía, mediante Resolución Número 89-2-1-1-00276, de fecha 30 de Enero de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha .---

0015

Guayaquil, a 12 de Febrero de 1.989



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy.

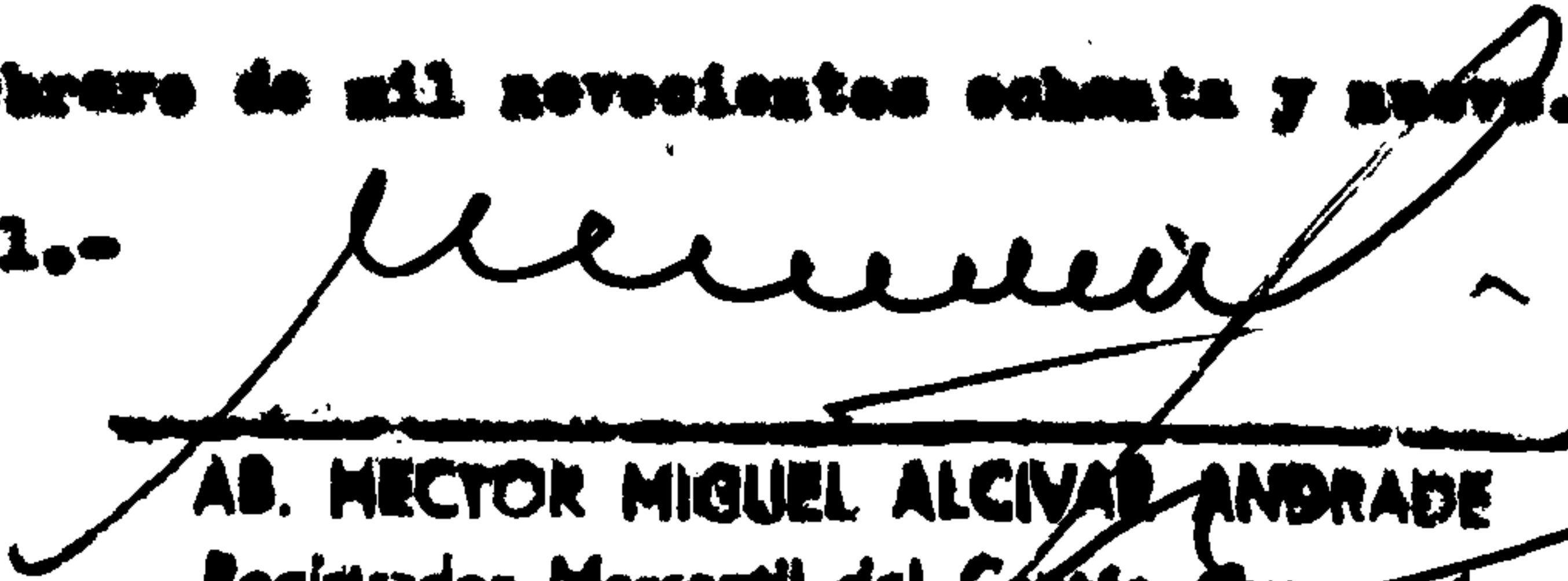
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 00276, dictada el 30 de Enero de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de TRANSFORMACION de la compañía EUROCOM, EUROCOMERCIAL CIA. LTDA, en Sociedad Anónima con la Denominación "de "EUROCOM, EUROCOMERCIAL C. A. ", REFORMA SUS ESTATUTOS y AUMENTO DE CAPITAL", de fojas 5.083 a 5.108, número 1.478 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.121 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

C e r t i f i c a d o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía "EUROCOM, EUROCOMERCIAL C. A."- Guayaquil, echo de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

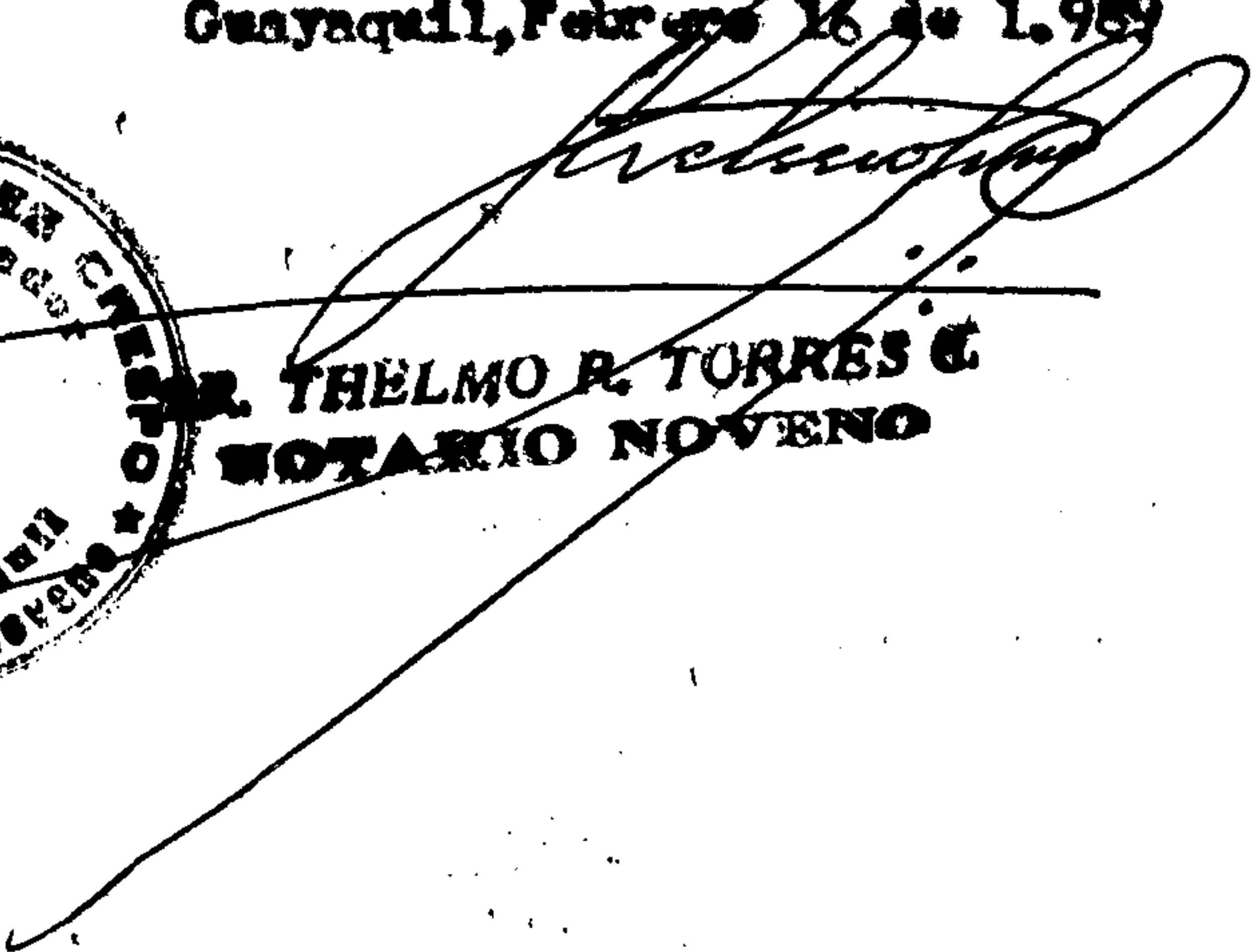
C e r t i f i c a d o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 36.702 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, echo de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



BOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. 89.2.1.1.-00276, expedida el día treinta del mes próximo pasado, se tomó nota de la Transformación, aumento de capital y reforma integral de estatutos a que se refiere esta copia, al margen de la escritura de constitución de la Compañía "EUROCOM, EUROCOMERCIAL CIA LTDA" celebrada ante mí el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-
Guayaquil, Febrero 16 de 1.989




THELMO R. TORRES
NOTARIO NOVENO